



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVII - Nº 48
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 12 DE ABRIL DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Aprueban reglamentación de la Ley Nº 9821

Régimen Nacional de Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes.

Decreto Nº 140

Córdoba, 13 de marzo de 2012

VISTO: el Expediente Nº 0423-036619/2011 del registro del entonces Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la reglamentación de la Ley Nº 9821, mediante la cual la Provincia de Córdoba adhirió a la Ley nacional Nº 25.761 y su Decreto Reglamentario Nº 744/2004, Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes.

Que resulta necesario optimizar los operativos que realiza la Policía de la Provincia de Córdoba, como integrante del sistema Provincial de Seguridad Pública en relación a la implementación de la referida Ley Nº 25.761.

Que en ese marco se debe regular respecto de los elementos que en un operativo de control pudieren secuestrarse por infracción de la ley, determinando el destino material de los mismos, así como el del producido económico que de ellos se pudiere obtener.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 40/2012, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 9821 por la cual la Provincia de Córdoba adhiere al Régimen Nacional de Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes, establecido por Ley Nacional Nº 25.761 y su Decreto Reglamentario Nº 744/2004, la que como Anexo Único compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 157

Córdoba, 14 de marzo de 2012

VISTO: El expediente Nº 0378-079830/2008 Cuerpos I y II del registro de Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, veintiocho lotes de terreno, ubicados en Granja de Funes, Barrio Argüello de esta Ciudad, Departamento Capital, destinados a programas habitacionales que se desarrollan desde el Ministerio de Desarrollo Social.

Que el Escribano General de Gobierno manifiesta que en la Nomenclatura Catastral del Lote Veintiuno, la Sección es S: 24 y no S: 29, de acuerdo al Reporte Parcelario de la Dirección General de Catastro, por lo que deberá modificarse la Matrícula Nº 295.703, al realizarse la inscripción en el Registro General de la Provincia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1810 "in fine" y 2342 inciso 4, concordantes y correlativos del Código Civil, lo informado por la Dirección de Catastro al Nº 5786, el Registro General de la Provincia, Informe Nº 011-723/11 de Contaduría General de la Provincia y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 717/11 y por Fiscalía de Estado al Nº 001648/11,

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

Decreto Nº 94

Córdoba, 13 de marzo de 2012

VISTO: el Expte. Nº 0435-062310/2012, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por el que se procura la designación de representantes de esta Provincia de Córdoba, Titular y Suplente, ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL).

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), es un Organismo eminentemente técnico que se encarga de las tareas de asesoramiento, apoyo y seguimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, establecido por el Decreto Nº 815/99.

Que el Señor Secretario Alimentos, Ricardo Meirotti, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, solicita al Señor Ministro de esa Cartera de Estado que se le designe, como representante Titular y la Jefa de Área Auditora, Sra. Inés Carolina Sánchez, como representante Suplente de esta Provincia de Córdoba para actuar ante la Comisión Nacional de Alimentos.

Que Obra en autos el Visto Bueno del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos a dicha designación.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo el Nº 023/2012 y Fiscalía de Estado, bajo el Nº 083/09 casos similares,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Representante Titular de la Provincia de Córdoba por ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), al Secretario de Alimentos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Sr. Ricardo Meirotti, MI Nº 12.055.462.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 4

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 5 A 32

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 33 A 45

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 45 A 48

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 140

ANEXO ÚNICO

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 9821

Artículo 1°.- Cuando una persona Física o Jurídica desarrolle como actividad principal, secundaria o accesoria la de desarmar automotores y/o comercializar las partes producto de dicha actividad, sin encontrarse inscrita en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, conforme lo exige el artículo 9° de la Ley Nacional N° 25.761, todas las piezas, repuestos y/o autopartes que la misma tenga ofrecidas a la venta y/o mantenga en stock, serán secuestradas y destruidas por compactación.

Artículo 2°.- Cuando con motivo de la realización de las inspecciones que autoriza el artículo 11° de la Ley Nacional N° 25.761, relacionadas con una persona Física o Jurídica adecuadamente inscrita conforme lo establecido en el artículo 9° de la citada Ley, se determine la existencia de piezas, repuestos y/o autopartes no aptas para su reciclaje, que no hayan sido destruidas conforme lo ordena el artículo 10° del referido plexo normativo, como así también de repuestos, piezas y/o autopartes que carecieran de la identificación que exige el artículo 6°, dichos instrumentos serán secuestrados y destruidos

por compactación.

Artículo 3°.- Cuando se de intervención a la Justicia por incumplimiento de la Ley, su Reglamentación o de otra norma vinculada al origen de las autopartes, o a la adulteración de sus identificaciones, o placa metálica de las mismas, estas quedarán a disposición del magistrado interviniente; el resto de los elementos que no se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo y que no cumplieren con las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.761, serán secuestrados y destruidos por compactación.

Artículo 4°.- La compactación referida en los artículos precedentes, será ordenada por la Autoridad de Aplicación, y llevada a cabo por la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5°.- El producto de la compactación, fardo o paquete, será vendido de la manera más conveniente al erario provincial.

Artículo 6°.- Lo recaudado como consecuencia de la venta referida en el artículo precedente, será destinado a la Policía de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Autoridad de Inspección, e ingresará a la cuenta de ejecución presupuestaria de dicha Institución.

Artículo 7°.- Los montos recaudados se destinarán a infraestructura, bienes y servicios para cubrir los fines específicos de la Ley, debiendo garantizarse la satisfacción de las necesidades de equipamiento, capacitación logística, y demás objetivos, de la dependencia encargada de realizar las inspecciones establecidas por la Ley Nacional N° 25.761.

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 94

ARTÍCULO 2°.- Designar como Representante Suplente de la Provincia de Córdoba por ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), a la Jefa de Área Auditorías de la Secretaría de Alimentos, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Sra. Inés Carolina Sánchez, MI N° 27.248.509.

ARTÍCULO 3°.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el Señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial, demás que corresponda y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTOS

JORGE EDAURDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 157

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE y agrádese la donación efectuada por el SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, C.U.I.T. 30-52045828-6, con domicilio legal en calle Maipú N° 354 de esta Ciudad, a favor de la Provincia de Córdoba, consistente en veintiocho lotes designados como: LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE TRES que mide 14,50 m. de frente al Oeste donde linda con calle pública; igual contrafrente al Este por donde linda con parte del lote 4; 25,38 m. en su costado Sur por donde linda con lote 30 y 25,38 m. en su costado Norte por donde limita con calle pública, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS UN DECÍMETRO CUADRADO (368,01 m2.), sin designación de manzana. Plano 61.725, inscripto a la Matrícula N° 294.179 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793060/2, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 003; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE CUATRO que mide 12 m. de frente al Norte por donde limita con calle pública; igual contrafrente al Sur por donde linda con fondos del lote 16; 28 m. en su costado Oeste por donde linda con parte de los lotes 33 y 28 m. en su costado Este por donde linda con el lote 5, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336 m2.) SIN designación de manzana. Plano 61.725, inscripto a la Matrícula N° 294.180 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793061/1, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 004; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE CINCO que mide 12 m. de frente al Norte donde limita con calle pública; igual contrafrente al Sur con fondo del lote 15; 28 m. en su costado Oeste por donde linda con lote 4 y 28 m. en su costado Este por donde linda con el lote 6, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336 m2.), sin designación de manzana. Plano 61.725, inscripto a la Matrícula N° 294.181 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793062/9, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 005; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburbio N-O, Departamento Capital, designado como LOTE SEIS que mide 12 m. de frente por 28 m. de fondo, con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336 m2.) y linda: al Norte, calle pública; al Sud, lote 14; al Este, lote 7 y al Oeste lote 5. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.701 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793063/7, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 006; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburbio N-O, Departamento Capital, designado

como LOTE SIETE que mide 12 m. de frente por 28 m. de fondo, con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336 m2.) y linda: al Norte, calle pública; al Sud, lote 13; al Este, lote 8 y al Oeste lote 6. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.700 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793064/5, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 007; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE OCHO que mide 12 m. de frente por 28 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336 m2.) y linda: al Norte, calle pública; al Sud, parte lote 10; al Este, lote 9 y al Oeste, lote 7. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.699 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793065/3, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 008; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE que mide 15 m. de frente por 28 m. de fondo, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420 m2.) y linda: al Norte, calle pública; al Sud, parte lote 10; al Este, calle pública y al Oeste, lote 8. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.698 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793066/1, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 009; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE DIEZ que mide 12 m. de frente por 27 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (324 m2.) y linda: al Norte, lotes 8 y 9; al Sud, lote once; al Este, calle pública y al Oeste, parte lote 13. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.697 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793067/0, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 010; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE ONCE que mide 12 m. de frente por 27 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (324 m2.) y linda: al Norte, lote 10; al Sud, lote 12; al Este, calle pública y al Oeste, con parte lote 13. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.702 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793068/8, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 011; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE DOCE que mide 12 m. de frente por 27 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (324 m2.) lindando: Norte, el lote Once; al Sud, con Pasillo Común; al Este, calle pública y al Oeste, parte lote 13. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.709 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793069/6, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 012; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE TRECE que mide 12 m. de frente por 36 m. de fondo, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y

DOS METROS CUADRADOS (432 m2.) y linda: Norte, lote Siete; al Sud, Pasillo Común; al Este, lotes Diez, Once y Doce y al Oeste, lote Catorce. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.708 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793070/0, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 013; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE CATORCE que mide 12 m. de frente al Sur por donde linda con pasillo común (lote 17), igual contrafrente al Norte, por donde linda con fondos del lote 6, 36 m. en su costado Este por donde linda con el lote 13 y 36 m. en su costado Oeste por donde linda con el lote 15, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (432 m2.), sin designación de manzana. Plano 61.725, inscripto a la Matrícula N° 294.182 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793071/8, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 014; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE QUINCE que mide 12 m. de frente al Sur sobre su frente con pasillo común (lote 17), igual contrafrente; al Norte por donde linda con fondo del lote 5, 36 m. en su costado Este por donde linda con el lote 14 y 36 m. en su costado Oeste por donde linda con el lote 16, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (432 m2.), sin designación de manzana. Plano 61.725, inscripto a la Matrícula N° 294.183 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793072/6, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 015; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE DIECISIÉIS que mide 12 m. de frente al Sur por donde linda con pasillo común (lote 17); igual contrafrente al Norte por donde linda con fondo del lote 4; 36 m. en su costado Este por donde linda con lote 15 y 36 m. en su costado Oeste por donde linda con parte de los lotes 27, 28 y 29, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (432 m2.), sin designación de manzana. Plano 61725, inscripto a la Matrícula N° 294.184 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793073/4, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 016; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE DIECISIETE que mide y linda 12 m. de frente al Este sobre calle pública, por igual contrafrente al Oeste, lindando con parte del lote 26 y 27 por 75 m. de fondo en su costado Sur, lindando con los lotes 18, 20, 21, 22 y 23 por igual medida en su costado Norte lindando con los lotes 12, 13, 14, 15 y 16, lo que hace una superficie de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 m2.), destinado y denominado Pasillo Común al servicio de los lotes 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23. Plano 61725, inscripto a la Matrícula N° 294.186 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793074/2, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 017; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O,

Departamento Capital, designado como LOTE DIECIOCHO y consta de 15 m. de frente por 20 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m².) y linda: Norte con Pasillo Común; al Sud lote diecinueve; al Este, calle pública y al Oeste, parte lote veinte. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.707 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793075/1, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 018; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE DIECINUEVE que consta de 15 m. de frente por 20 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m².) y linda: Norte lote dieciocho; al Sud con de Luis Fandiño, Este, calle pública y al Oeste, parte lote veinte. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.706 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793076/9, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 019; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTE que mide 13 m. de frente por 30 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m².) y linda: Norte con Pasillo Común; al Sud con de Luis Fandiño; al Este, lotes dieciocho y diecinueve y al Oeste, lote veintiuno. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.705 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793077/7, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 020; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTIUNO que mide 14 m. de frente por 30 m. de fondo, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420 m².) y linda al Norte Pasillo común; al Sud Luis Fandiño; al Este, lote 20 y al Oeste lote 22. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.703 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793078/5, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 021; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTIDÓS que mide 14 m. de frente por 30 m. de fondo, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420 m².) y linda al Norte con Pasillo Común; al Sud Luis Fandiño; al Este, lote 22 y al Oeste, lotes 24, 25 y parte del 26. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.695 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793080/7, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 023; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTICUATRO que mide de 13,50 m. de frente por 25,38 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342,63 m².) y linda al Norte lote 25; al Sud Luis Fandiño; al Este, lote 23 y al Oeste, calle pública. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.694 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793081/5, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 024; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTICINCO que mide 13 m. de frente por 25,38 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (329,94 m².) y linda: al Norte lote 26; al Sud lote 24; al Este, lote 23 y al Oeste, calle pública. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.693 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793082/3, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 025; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTISEIS que mide 13 m. de frente por 25,38 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (329,94 m².) y linda: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este, parte lote 23 y Pasillo común y al Oeste calle pública. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.691 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793083/1, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 026; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTISIETE que

mide 13 m. de frente por 25,38 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (329,94 m².) y linda: al Norte lote 28; al Sud lote 26; al Este, parte lote 16 y Pasillo común y al Oeste calle pública. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.690 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793084/0, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 027; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTIOCHO que mide 13 m. de frente por 25,38 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (329,94 m².) y linda: Norte lote 29; al Sud lote 27; al Este, parte lote 16 y al Oeste calle pública. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.689 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793085/8, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 028; LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Suburb. N-O, Departamento Capital, designado como LOTE VEINTINUEVE que mide 13 m. de frente por 25,38 m. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (329,94 m².) y linda: Norte lote 30; al Sud lote 28; al Este, parte lote 4 y 16 y al Oeste calle pública. Plano 61725. No expresa manzana, inscripto a la Matrícula N° 295.688 Capital (11), Cuenta N° 1101-1793086/6, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 029 y LOTE DE TERRENO ubicado en Granja de Funes, Barrio Argüello, Departamento Capital, designado como LOTE TREINTA que mide 13 m. de frente al Oeste sobre calle pública; igual contrafrente al Este por donde linda con parte del lote 4; 25,38 m. en su costado Norte por donde linda con lote 3 y 25,38 m. en su costado Sur por donde linda con el lote 29, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (329,94 m².), sin designación de manzana. Plano 61725, inscripto a la Matrícula N° 294.185 Capital (11-01), Cuenta N° 1101-1793087/4, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 24, Mz. 003, P. 030, destinados a programas habitacionales que se desarrollan desde el Ministerio de Desarrollo Social o el interés que mejor convenga a las necesidades de la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1º, ingresarán al dominio privado de la Provincia de Córdoba (C.U.I.T. 30-70818712-3), con domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Por Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la inscripción de dominio en forma directa de los inmuebles donados en el Registro General de la Provincia conforme el artículo 1810 in fine del Código Civil.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultará en definitiva las medidas, superficies, colindancias y demás datos catastrales.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2004.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de
ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 7

Córdoba, 10 de Abril de 2012

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 T.O 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de unidad fija será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 24/2012, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 0014/2010 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 07/2012, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENION DE ACCIDENTES DE TRANSITO RESUELVE:

PRIMERA: ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el I Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos seis con quinientos noventa y nueve centavos (\$ 6.599).

SEGUNDA: ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el 15 de Abril de 2012 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

TERCERA: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de Abril de 2012, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).

CUARTA: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR

MINISTERIO JEFATURA de GABINETE

Resolución N° 9

Córdoba, 14 de marzo de 2012

VISTO: el Expediente N° 0423-037115/2012, en el que la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, solicita se formalicen las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º del Decreto N° 1966/10 se establece la obligatoriedad de formalizar mensualmente las modificaciones presupuestarias perfeccionadas por este procedimiento, que se encuadran en el artículo 31 de la Ley N° 9086, mediante el dictado de la Resolución Ministerial pertinente, y con comunicación a la Legislatura.

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN N° 9

Que, por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 0018/12;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros, de conformidad con el reporte compactado correspondiente al mes de noviembre de 2011, la que como anexo único de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

MINISTERIO de JUSTICIA

Resolución N° 414

Córdoba, 29 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 0493-017545/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a

autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control

Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y art. 2 del "Compendio Normas y Procedimientos de la Secretaría de Administración Financiera" del Ministerio de Finanzas, Anexo "A" Resolución 04/2011 de la Dirección General de Presupuesto e Inversión Pública.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 476/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del

Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Junio de 2011, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000093. 28/03/2012. Según Expediente N° 0135-026772/2012. **DISPONER** que la titularidad de los Fondos Permanentes "A" –OBRAS VIVIENDA- y "B" –GASTOS VIVIENDA-, creados por Resolución Ministerial N° 37/12, corresponde al Servicio Administrativo de la Dirección de Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

RESOLUCION N° 000094. 28/03/2012. Según Expediente N° 0180-16721/2012 **DISPONER** el cierre del Fondo Permanente "D" – NUEVO SISTEMA ELECTORAL- del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, creado por Resolución Ministerial N° 062/11 y ampliado por su similar N° 210/11

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION**

RESOLUCION N° 000016. 04/04/2012. Según Expediente N° 0040-040151/2009. **AUTORIZAR** el cambio de afectación de la impresora marca Lexmark, modelo E250d, detalle Laser, N° de Serie 621DN25, perteneciente a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, con destino a la Dirección de Jurisdicción Sistemas, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera de este Ministerio. Los Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Alta" y "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 051 . 25/01/2012. Según Expediente N° 0048.33114/10. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SOCSA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM384067AF136161, motor N°

904.968'U0'882623, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 00111586, Dominio N° JGK 381, adjudicándole la chapa MOP N° R 1164.

RESOLUCION N° 052 . 25/01/2012. Según Expediente N° 0048.33108/10. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SOCSA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM384067AF136160, motor N° 904.968'U0'882744, de 44 asientos, Tacógrafo Continental 00111302, Dominio N° JGK 380, adjudicándole la chapa MOP N° R 1163.

RESOLUCION N° 053 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179427/11. **AUTORIZAR** a la empresa LA SERRANITA S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2011-2012 los horarios obrantes a fs. 6, 7, 9, 11 y 13 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 054 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179399/11. **AUTORIZAR** a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 055 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179397/11. **AUTORIZAR** a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 056 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179394/11. **AUTORIZAR** a

EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2011-2012 los horarios obrantes a fs. 8 y 9 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 057 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179391/11. **AUTORIZAR** a la empresa SIERRA BUS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 058 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179039/11. **AUTORIZAR** a EMPRESA CORDOBA S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 5 y 6 del F.U. 15 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 059 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179410/11. **AUTORIZAR** a la empresa DIFERENCIAL TRANSIERRAS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 6, 10 y 14 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 060 . 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179218/11. **AUTORIZAR** a la empresa TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 12 y 13 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.